Sunchales, 7 de diciembre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA N°1935/2009

#### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1866/09, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sunchales;

Que se considera conveniente disponer la compensación de algunas partidas del Presupuesto Municipal;

Que resulta pertinente adecuar el monto de distintas partidas del Presupuesto Municipal vigente por resultar las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo;

Que resulta necesario incrementar la partida "Fondo de Reserva", a fin de cubrir el faltante de caja producto del robo perpetrado contra la tesorería municipal de fecha 02 de abril del corriente año;

Que por otra parte hay partidas que deben reducir su monto por presentar excedente que no va a ser ejecutado en el presente ejercicio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

# <u>ORDENANZA N°1935/2009</u>

<u>Art. 1°)</u> Autorízase a efectuar compensación de Partidas dentro del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2009, en la suma de \$ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Ampliaciones</u> <u>Reducciones</u>

#### **EROGACIONES**

### Gastos en Bienes y Serv.No Personales

Conserv. y Mant. Maq.,
Herr., Mot. Y Bs. Muebles \$ 35.000, Promoc. Act. Econ. e Instit. \$ 10.000, -

#### <u>Transferencias Corrientes</u>

Fomento Deportivo \$ 5.000,-

### Crédito Adicional

Fondo de Reserva \$ 35.000,-

## Bienes de Capital

Inmuebles \$ 85.000,-

#### Trabajos Públicos

Adec. y Mant. Red y Planta

Desagües Cloacales \$ 50.000,-

Ampliación Red Desagües

Cloacales \$ 50.000,-

Viviendas de Interés Social \$ 25.000,-

Const.de Viv. por Coop. de

Trabajo \$ 25.000,-

# TOTAL \$ 160.000,- \$ 160.000,-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal
para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese
y dése al R. de R. D. y O..-

#### ///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-